

República de Chile  
Ministerio del Medio Ambiente



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 224, DE 21 DE MARZO DE 2019, QUE APRUEBA LAS BASES DE POSTULACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA EN EL RADIO URBANO DE COYHAIQUE DE LA REGIÓN DE AYSÉN, AÑO 2019 - LÍNEAS PELLETS Y KEROSENE".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0309

SANTIAGO,

10 ABR 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°04 de 01 de octubre de 2010 y el Decreto Supremo N° 69, de 19 de junio de 2018, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; en el EMIDOC N° 16.967 de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°224, de 21 de marzo de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación de beneficiarios para el "PROGRAMA RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA EN EL RADIO URBANO DE COYHAIQUE DE LA REGIÓN DE AYSÉN, AÑO 2019 - LÍNEAS PELLETS Y KEROSENE".

2.- Que, el objeto del mencionado Programa es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña en la comuna de Coyhaique, Región de Aysén, mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña instalado, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, mediante memorándum N°147 de 28 de marzo de 2019, el Jefe de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente, solicita modificar la Resolución Exenta N°224, de 21 de marzo de 2019, agregando un pie de nota explicativo, en el numeral 8° de las bases de postulación, específicamente en la Asignación de puntajes "Aislación térmica en viviendas".

4.- Que, la modificación solicitada, tiene como fundamento la necesidad de dar mayor claridad a los interesados que quieran postular al Programa, sin que ello incida en las bases de la convocatoria, ni en el presupuesto asignado, por lo que procede realizar la rectificación solicitada, siendo necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

5.- Que, estando dentro de plazo, y habida consideración de los hechos expuestos, procede realizar la modificación del instrumento citado en el considerando tres, ampliándose el plazo de la convocatoria, para que los interesados puedan postular al Programa.

**RESUELVO:**

1° **APRUÉBASE** la modificación de la Resolución Exenta N° 224, de 21 de marzo de 2019, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del "PROGRAMA RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA EN EL RADIO URBANO DE COYHAIQUE DE LA REGIÓN DE AYSÉN, AÑO 2019 - LÍNEAS PELLETS Y KEROSENE", en el siguiente sentido:

- En el numeral 8 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN":

**DONDE DICE:**

<i>critério</i>	<i>Sub-Criterio</i>	<i>Asignación de Puntaje</i>
<b>Vivienda</b> (35 puntos)	Aislación térmica	Aislación térmica en viviendas

**DEBE DECIR:**

<i>critério</i>	<i>Sub-Criterio</i>	<i>Asignación de Puntaje</i>
<b>Vivienda</b> (35 puntos)	Aislación térmica	Aislación térmica en viviendas <sup>s</sup>

<sup>s</sup> Si el postulante no cuenta con Permiso de Edificación de la Vivienda, el nivel de aislación térmica será evaluado al momento de la visita de validación en la vivienda del preseleccionado.

2° **AUMENTESE** el periodo de postulación en cinco días corridos.

3° MANTÉNGASE vigente, en todo lo no modificado por la presente resolución, la Resolución Exenta N° 224, de 21 de marzo de 2019, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del "PROGRAMA RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA EN EL RADIO URBANO DE COYHAIQUE DE LA REGIÓN DE AYSÉN, AÑO 2019 - LÍNEAS PELLETS Y KEROSENE", formando un solo instrumento para todos los efectos legales.

4° PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web [www.recambiodecalefactores.cl](http://www.recambiodecalefactores.cl), y en la oficina de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Aysén, ubicada en Portales N°125, Coyhaique.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*Felipe Riesco Eyzaguirre*  
FELIPE RIESCO EYZAGUIRRE  
SUBSECRETARIO  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

*JVB/CGE/TOG/RMG*  
C.C.:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Calidad del Aire
- Departamento de Planes y Normas
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Aysén
- Oficina de Partes